

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 394231 XNRUS-05IJT-014PN B0C18B9A0F2212363CD8A8C571F390E7A5A5E9C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003. Huelva, teléfono: / 21 01 24 / 04. Fax: 959- 21 02 50. email: nunagua@comhu. .es www.huelva.es



Ayuntamiento de Huelva
Jefe de Servicio de Inspección Médica y
Prevención de Riesgos Laborales
Antonio Aguado Núñez-Cornejo
Médico - Colag. 21/21/01389

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL PERSONAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

OBJETO.

El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas que tendrán que regir en la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno que lleve a cabo la prestación de la especialidad preventiva de Vigilancia de la Salud del personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El personal municipal a los efectos de este contrato está integrado por los siguientes colectivos:

- Funcionarios de carrera, interinos y eventuales.
- Personal laboral en todas sus modalidades.
- Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, que coticen a la Seguridad Social.

El número de trabajadores podrá sufrir modificaciones, derivadas del eventual aumento o disminución del número total de personas en función de nuevas contrataciones, cambios de puestos, finalización de contratos, jubilaciones, etc., sin que ello suponga en ningún caso variación en el precio del contrato. En el momento de la redacción de este pliego de condiciones, el número de trabajadores es de 1.000.

El servicio consistirá, principalmente, en el cumplimiento de los apartados del artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El C.P.V. del Ministerio de Economía y Hacienda es el 71317200-5 "Servicios de Salud y Seguridad".

REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los requisitos en materia de prevención de riesgos exigibles a la entidad adjudicataria serán los siguientes:

- La entidad adjudicataria, deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades y, en particular, con lo dispuesto en el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el Art. 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 394231 XNRUS-05IJT-014PN B0C19B9A0F2212263CD8A8C571E390E7A5A5E9C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 21 01 24 104. Fax: 959- 21 02 50. email: nunagua@comhu. es **www.huelva.es**



Ayuntamiento de Huelva

Jefe de Servicio de Inspección Médica y
Prevención de Riesgos Laborales
Antonio Aguado Núñez-Cornejo
Médico - Coleg. 212181389

comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Deberán ser entidades acreditadas por la Autoridad Laboral Andaluza en materia de Prevención de Riesgos Laborales como Servicio de Prevención Ajeno y deberán justificarlo documentalmente.

- Los locales e instalaciones para la realización de las actividades previstas en este pliego de condiciones técnicas serán aportados por el Servicio de Prevención Ajeno, y deberán estar ubicados en Huelva capital.

- Asimismo, dispondrá de locales e instalaciones necesarios para la impartición de las actividades formativas y divulgativas en Huelva capital.

- La empresa adjudicataria deberá disponer de unidad móvil equipada para realizar las pruebas de los reconocimientos médicos solicitados y con el compromiso escrito de desplazarse a los centros de trabajo que se requieran, debiendo acreditar la documentación de dicha unidad.

- El adjudicatario deberá asignar un Coordinador Técnico, como persona de contacto con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato. También deberá colaborar, en el ámbito de la especialidad objeto de este contrato, en todas las actuaciones que le sean solicitadas por el Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. A tal fin, podrán realizarse reuniones con el fin de organizar las actuaciones a realizar.

- El Médico del Trabajo asistirá a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Huelva a las que se le convoque.

- El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento las publicaciones y documentos divulgativos, formativos e informativos de que pudiera disponer, haciéndose cargo el adjudicatario de su entrega en las dependencias municipales, sin que ello suponga coste adicional alguno.

- Se llevará a cabo la elaboración de la Memoria Anual de las actividades desarrolladas por el Servicio de Prevención Ajeno. Dicha memoria será remitida al Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, quince días naturales antes de la finalización de cada año.

- El adjudicatario colaborará con el Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan surgir en el transcurso del contrato.

- Al finalizar el contrato, la empresa adjudicataria trasladará los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, al Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos. El adjudicatario tratará como reservada toda la información que, en relación con este contrato, le sea facilitada por la entidad local. Sin conocimiento previo y por escrito de éste, el adjudicatario no utilizará la información facilitada



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 394231 XNRUS-05IJT-014PN B0C18B9A0F2212363CD8A8C571F390E7A5A5E9C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 21 01 24 / 04. Fax: 959- 21 02 50. email: nunagua@comhu...es www.huelva.es



**Ayuntamiento
de Huelva**

Jefe de Servicio de Inspección Médica y
Prevención de Riesgos Laborales
Antonio Aguado Núñez-Cornejo
Médico - Coleg. 21/21/01389

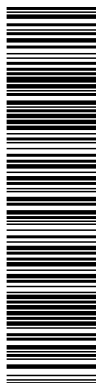
por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, ni desvelará a terceros dicha información, salvo por razón del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de la normativa legal aplicable, o que sea requerida por la Autoridad Laboral, Sanitaria o Judicial.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN VIGILANCIA DE LA SALUD.

La empresa adjudicataria llevará a cabo el desarrollo íntegro de dicha especialidad, tanto en lo que se refiere a Vigilancia de la Salud Colectiva como Vigilancia de la Salud Individual.

A.- Vigilancia de la Salud Colectiva:

1. Evaluación del estado de la salud en la empresa. El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, a efectos de identificar cualquier relación entre la causa de la enfermedad o de la ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
2. Análisis de los riesgos para la salud y Programación de la actividad de Vigilancia de la Salud. Análisis de los riesgos para la salud en función de:
 - Los distintos puestos de trabajo y de los riesgos a los que están expuestos, se determinará los exámenes de salud a realizar señalando el carácter de los mismos (obligatorio o no) así como justificación médica de dicha obligatoriedad, la periodicidad, tipo de pruebas a realizar, etc., para su posterior consulta con los representantes de los trabajadores en los términos que establecen los art. 22 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En ningún caso la periodicidad fijada podrá ser superior a un año, pudiendo ser inferior si se recoge en normativa específica o así se considera a criterio médico.
 - Aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas.
 - Los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligados a las actividades o los procesos peligrosos o con riesgos especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - Visita a los centros y puestos de trabajo cuando se considere necesario o así lo estime la autoridad laboral.
 - Planificación Anual de Intervenciones.
3. Formación e información de los trabajadores en materia de primeros auxilios y situaciones de emergencia: se realizará un estudio de las necesidades de formación del Personal Encargado de los Primeros Auxilios y una revisión del sistema de evacuación de heridos de los Centros de Trabajo, proponiendo las medidas de actuación adecuadas. Se prestará asesoramiento en la gestión y coordinación del plan de evacuación y primeros auxilios en caso de Emergencia. Se formará a los trabajadores en materia de primeros auxilios.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 394231 XNRUS-05IJT-014PN B0C18B9A0F2212363CD8A9C571E390E7A5A5E9C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 21 01 24 / 04. Fax: 959- 21 02 50. email: numagua@comhul.es www.huelva.es



Ayuntamiento de Huelva

Jefe de Servicio de Inspección Médica y
Prevención de Riesgos Laborales
Antonio Agudo Nández-Cornejo
Médico - Coleg. 2121/01389

4. Formación e información a los trabajadores en riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios, mediante la realización de actividades de formación a los mismos. El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno que resulte contratado realizará campañas de formación y educación (prevención y promoción de la Salud) y todas aquellas acciones que sean necesarias realizar a raíz de las evaluaciones de riesgos de los centros, de la planificación de la actividad preventiva o de otros estudios y actuaciones en materia preventiva.

5. Vacunaciones: Aquellos colectivos que puedan estar expuestos a agentes biológicos contra los que existan vacunas eficaces, se les harán estudios de los marcadores y en caso de que no obtengan valores seguros, se les ofrecerá por parte de la empresa adjudicataria, cumpliendo con el R.D. 664/97, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

6. Vigilancia Epidemiológica: Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de los recursos preventivos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud, y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo. En caso necesario, también se hará una determinación para cada puesto evaluado de las patologías que, padecidas por un trabajador, con carácter general, harían incompatible su desempeño en buenas condiciones de seguridad y salud. Asimismo, la empresa adjudicataria determinará una relación, dentro de cada Centro de Trabajo, de los puestos que no pueden ser desempeñados por alguno de los trabajadores especialmente sensibles en los términos contemplados en los artículos. 25 y 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

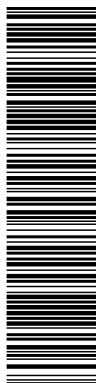
7. El Servicio de Prevención Ajeno, en el desarrollo de la actividad preventiva de Medicina del trabajo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Programa específico de Vigilancia de la Salud.
- Informe de puestos con exámenes de salud obligatorio para su consulta con los trabajadores o sus representantes.
- Relación de exámenes de salud efectuados, así como resultados de los mismos y determinación del protocolo médico aplicado.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe del análisis epidemiológico.
- Memoria de las actividades de vigilancia de la salud realizadas.

B.- Vigilancia de la Salud Individual.

1. Programación y Realización de los Exámenes de salud individuales:

a. Contenido: Para los exámenes de salud la Empresa adjudicataria aplicarán a los empleados públicos las TODAS LAS PRUEBAS incluidas en los Protocolos Médicos Específicos u otros medios existentes, en su caso, en función a los factores de riesgos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 394231 XNRUS-05IJT-014PN B0C18B9A0F2212863CD8A8C571F390E7A5A5E80C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 21 01 24 704. Fax: 959- 21 02 50. email: nunagua@comhuel.es www.huelva.es



**Ayuntamiento
de Huelva**
Jefe de Servicio de Inspección Médica y
Prevención de Riesgos Laborales
Antonio Aguado Núñez-Correo
Médico - Coleg. 2121R1389

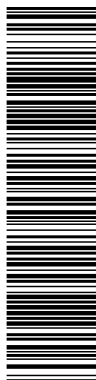
presentes en los puestos de trabajo a los que estén expuestos, determinando su periodicidad. En ningún caso la periodicidad fijada podrá ser superior a *un año*, pudiendo ser inferior si se recoge en normativa específica o así se considera a criterio médico, o en los casos que el Acuerdo Regulador o Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento determine. A partir de una edad fijada a criterio médico, deberán ofrecerse controles preventivos adicionales de determinadas enfermedades. Los exámenes de salud deberán tener como contenido mínimo para todos los puestos de trabajo, todos los apartados del Anexo I que se relaciona al finalizar estas especificaciones. Se añadirán al contenido mínimo fijado en el Anexo I, los parámetros complementarios y exploraciones específicas que resulten de aplicación según los Protocolos correspondientes u otros medios existentes en caso de no contarse con aquellos para valorar los factores de riesgo a considerar. En ningún caso podrán realizarse menos pruebas de las mencionadas en el Anexo I. Hacerlo así supondrá la rescisión automática del contrato.

b. Tipos:

- i. De incorporación de un nuevo trabajador al trabajo. Para trabajos de especial peligrosidad (trabajos en altura, exposición a ruido, uso de máquinas, etc.), deberá realizarse en el periodo de dos días laborables como máximo desde la incorporación del trabajador al puesto de trabajo. Para el resto de los casos, el plazo no deberá ser superior a 15 días desde la incorporación del trabajador.
- ii. Asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos. Los plazos para su realización se establecen como en el punto anterior.
- iii. Tras una ausencia prolongada de un trabajador por motivos de salud. Se realizará el examen de salud en todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración superior a 90 días o periodo inferior y así se considere a criterio médico, en función de la patología o de los riesgos presentes en el puesto de trabajo.
- iv. Trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, o en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).
- v. Periódicos, en función de los riesgos y el nivel de exposición (periodicidad mínima anual).
- vi. Exámenes de salud específicos para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud de los empleados públicos. Se realizarán a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- vii. El Servicio de Prevención Ajeno que resulte adjudicatario, también prestará adicionalmente, en caso de que sea requerido, el servicio de vigilancia de la salud individual para pruebas de oposición que celebre la Administración y/o cuando se exija la existencia de un examen de salud o pruebas analíticas específicas que se determinen por el tribunal opositor correspondiente y por las bases generales de cada una de las pruebas de la oferta de empleo.

c. Información sobre resultados:

- i. Individuales al trabajador: Después de realizar los exámenes de salud y en el plazo máximo de 20 días, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe médico que contendrá



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 394231 XNRUS-05IJT-014PN B0C18B9A0F2212863CD8A8C571E39067A5A5E9C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Huelva

Jefe de Servicio de Inspección Médica y
Prevención de Riesgos Laborales
Antonio Aguado Nández-Cornejo
Médico - Col. 2172101389

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 21 01 24 / 04. Fax: 959- 21 02 50. email: nunagua@comhu.es www.huelva.es

la valoración de cada prueba, así como el juicio diagnóstico y las recomendaciones, para su entrega al trabajador. Los resultados se entregarán en sobre cerrado. También podrá optar por enviar dichos resultados al domicilio del trabajador o a una dirección de correo electrónico facilitada por éste.

ii. A la Administración como Empresa en términos de aptitud, guardando la confidencialidad de los resultados individuales. Deberá entregar en sobre cerrado el resultado del reconocimiento médico, que, por razones de confidencialidad, se limitará a indicar la consideración de APTO, NO APTO (indicando, en su caso, un puesto de trabajo compatible que pudiese desempeñar), APTO CON LIMITACIONES (indicando las limitaciones que deben establecerse), APTO CON RECOMENDACIONES (indicando las recomendaciones a que haya lugar), según proceda. Esta carta de aptitud deberá ser entregada en el plazo máximo de 20 días, salvo en los casos en los que el resultado del examen de salud sea NO APTO o APTO CON LIMITACIONES, que habrá de comunicarse de la manera más inmediata posible (fax, mail, etc....), sin perjuicio de su comunicación ordinaria, que en este caso será de 7 días naturales.

iii. En los informes que se deriven de los exámenes de salud para valorar la posibilidad de un cambio de tareas o un cambio de puesto, deberá realizarse una descripción detallada de las tareas inherentes al puesto de trabajo en el que ha venido prestando sus servicios el trabajador, indicándose respecto de las mismas cuales de ellas no pueden ser desempeñadas por afectar a su estado de salud, así como las limitaciones o precauciones a considerar en el desarrollo de estas tareas a fin de proceder a la adaptación del puesto, en su caso, o a la identificación, de existir vacantes, de un puesto de trabajo alternativo. Desde la fecha en que se solicite el informe médico de aptitud hasta su entrega al Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, no podrá transcurrir más de 20 días, salvo aquellos casos en los que se considere necesario disponer de los mismos en un periodo inferior y así se determine mediante comunicación expresa por el Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

iv. En función de los riesgos del puesto de trabajo y de las exploraciones realizadas, y cuando no quede clara la aptitud de un trabajador para un puesto de trabajo determinado, el servicio de prevención ajeno que resulte adjudicataria realizará obligatoriamente, por sus propios medios o con la colaboración de facultativos o profesionales externos, las pruebas o estudios específicos médicos complementarios y adicionales necesarios, de manera que la aptitud médica para el desempeño del puesto resulte concluyente, inequívoca y quede perfectamente clara para la administración (por ejemplo, en los casos en que para determinar la aptitud del trabajador pudieran necesitarse exámenes de tipo psicológico, psiquiátrico o de otra índole). Para la comunicación de resultados, también se estará a lo dispuesto en los dos puntos anteriores.

v. Finalizados los exámenes de salud a los trabajadores, se elaborará por la empresa adjudicataria un informe final de conclusiones generales en el que se integrarán todos los trabajadores al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, debiendo presentarse dentro



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 394231 XNRUS-05IJT-014PN B0C18B9A0F2212263CD8A8C571E39067A5A5E9C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 21 01 24 7 04. Fax: 959- 21 02 50. email: nunagua@comhuh .es www.huelva.es



Ayuntamiento de Huelva

Jefe de Servicio de Inspección Médica y
Prevención de Riesgos Laborales
Antonio Aguedo Nieves, Consejo
Médico - Col. 2121/01359

del mes siguiente a la finalización de su realización que, en todo caso, y como mínimo, tendrá carácter anual, en concordancia con la periodicidad fijada con carácter general para los exámenes de salud, con independencia los resultados obtenidos de los exámenes de salud que precisen de periodicidad inferior. Dicho informe se realizará de forma desglosada por centro de trabajo o por servicio.

Asimismo el Excmo. Ayuntamiento de Huelva podrá realizar todas las comprobaciones que considere necesarias respecto de las actuaciones que desarrolle la Empresa Adjudicataria, incluidas las que conforman la vigilancia de la salud, de manera que se ajusten a las prescripciones técnicas.

PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La empresa adjudicataria prestará el servicio requerido desde la firma del contrato y tendrá una duración de DOS AÑOS. Se podrá renovar anualmente, por escrito, sin que el periodo máximo, incluidas las prórrogas, sea superior a cuatro años.

La fecha prevista de inicio de la prestación es el 01 de mayo de 2017 o al día siguiente de la formalización del contrato.

PRECIO DEL CONTRATO

- La empresa Adjudicataria debe prestar asesoramiento en Medicina del Trabajo, concepto por el cual se facturará una cuota fija anual no superior a 8.264,46 + 1.735,54 € de IVA.
- Para la realización de pruebas médicas y/o clínicas se estima un coste máximo de 44 € por cada trabajador, exentos de IVA.

El presupuesto para el presente contrato ascenderá a un máximo de 54.000 € IVA incluido anuales.

FORMA DE PAGO

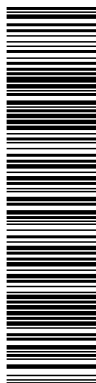
La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales que incluirán, el coste de los servicios realizados en ese periodo de la siguiente forma:

- Un importe fijo que corresponde al asesoramiento en Medicina del trabajo.
- Un importe variable, correspondiente a las pruebas médicas y/o clínicas, en función del número de pruebas realizadas y el coste de cada una.

En la factura o en el informe adjunto se especificarán las actividades realizadas, relacionando los trabajadores que se sometieron a las respectivas pruebas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se repartirán un máximo de 100 puntos, como sigue:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 394231 XNRUS-05IJT-014PN B0C18B9A0F2212863CD8A8C571E390E7A5A5E9C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 21 01 24 / 04. Fax: 959- 21 02 50. email: nunagua@comhut.es www.huelva.es



Ayuntamiento de Huelva
Jefe de Servicio de Inspección Médica y
Prevención de Riesgos Laborales
Antonio Aguado Hóñez-Cornejo
Médico - Coleg. 2112101389

1.- Oferta económica.- El licitador deberá ofertar un presupuesto que incluya la cuota fija por una parte y el precio unitario por pruebas médicas y/o clínicas, el cual será multiplicado por el número de trabajadores previsto en el objeto de este contrato. Este apartado se valorará hasta 60 puntos. La asignación de puntos en este apartado se realizará en función de la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} * \left[1 - \left[\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{100}} \right]^2 \right]$$

V_i = valoración oferta i.
 V_{\max} = valoración máxima.
 B_i = baja en tanto por ciento oferta i.
 B_{\max} = Baja máxima en tanto por ciento.
 B_{\min} = Baja mínima en tanto por ciento.

2.- Mejoras de las Condiciones Técnicas de la Oferta:

2.1.- Características del centro de atención, del personal y los medios encargados de prestar el servicio objeto de este contrato: Este apartado se refiere exclusivamente al centro que prestará el servicio y deberá demostrarse documentalmente. Se valorará de la siguiente forma:

a).- Unidades Básica de Salud (UBS), a parte de la incluida en el presente Pliego, que presten servicio en el centro y se pongan a disposición del contrato: 3 puntos por cada uno de ellas, hasta un máximo de 2 unidades.

b).- Por las siguientes especialidades que se pongan a disposición del contrato, se valorará de la siguiente forma: 2 puntos por cada una de las siguientes especialidades (Oftalmología, Psiquiatría, Traumatología, Cardiología y Psicología) y con un punto cada una de las siguientes (Medicina familiar y comunitaria, rehabilitación y Medicina de la Educación física y el deporte), hasta un máximo de 8 puntos.

c).- Unidad móvil equipada, a parte de la incluida en el presente Pliego, para realizar las pruebas de los reconocimientos médicos solicitados. Se valorará en 3 puntos.

2.2.- Plataforma digital para la gestión documental y acceso de los trabajadores a sus exámenes de Salud. Se valorará con 7 puntos.

2.3.- Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva programas informáticos de gestión en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Debido a que el Servicio de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 394231 XNRUS-05IJT-014PN B0C18B9A0F2212863CD8A8C571E3909E7A5A4E58C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 21 01 24 704. Fax: 959- 21 02 50. email: nunagua@comhues es www.huelva.es



Ayuntamiento de Huelva

Jefe de Servicio de Inspección Médica y
Prevención de Riesgos Laborales
Antonio Aguedo Núñez-Correo
Médico - Coleg. 2172161389

Prevención de Riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva no dispone de ningún programa informático que facilite su gestión, se valorará hasta 16 puntos de la siguiente manera:

- Gestión documental en materia de P.R.L. hasta 3 puntos.
- Gestión del personal o de colectivos homogéneos (EPI's, formación e información, Reconocimientos médicos, etc) en materia de P.R.L. hasta 4 puntos.
- Gestión de evaluaciones de riesgos hasta 7 puntos.
- Gestión en la coordinación de actividades empresariales hasta 2.

ANEXO I.

Condiciones mínimas exigibles para la vigilancia de la salud individual y colectiva

PARA LOS EXÁMENES DE SALUD INDIVIDUALES:

- **Cuestionario sobre estado de salud** basado en los protocolos de aplicación en función a los riesgos existentes en los puestos de trabajo que se desempeñen.

- **Historia Clínico-Laboral que comprenda:**

o Anamnesis: Un examen de salud básico que conste de:

- historia laboral (descripción de los trabajos realizados, antigüedad en el puesto y medidas de protección).
- Antecedentes patológicos
- Hábitos tóxicos
- Situación actual
- Exploración física básica: peso, talla, IMC, tensión arterial, control de visión y auscultación cardiopulmonar.

- **Pruebas complementarias:**

o Electrocardiograma.

o Espirometría

o Audiometría

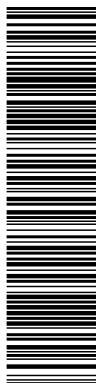
o Control visión.

o Medición de la tensión ocular, de acuerdo a protocolo de PVD y a mayores de 40 años.

o **Análisis:** Las analíticas, con independencia de las especificidades concretas que habrán de añadirse para determinados puestos de trabajo en función al/los protocolos médicos de aplicación en cada caso, deberán atenderse, como mínimo y para todos los puestos de trabajo, a la obtención de los siguientes marcadores:

A. Sangre

- Hemograma completo.
- Velocidad de Sedimentación Globular.
- Glucosa
- Urea
- Creatinina.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 394231 XNRUS-05IJT-014PN B0C18B9A0F221283CD8A8C571E390E7A5A4E58C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 21 01 24 / 04. Fax: 959- 21 02 50. email: nunagua@combuh.es www.huelva.es

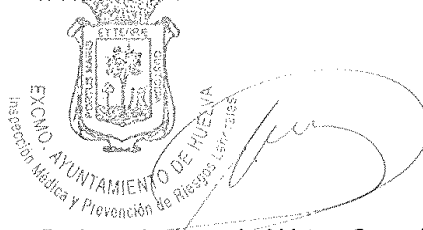


Ayuntamiento de Huelva

Jefe de Servicio de Inspección Médica y
Prevención de Riesgos Laborales
Antonio Aguado Núñez-Cornejo
Médico - Colag. 2121/01389

- Colesterol Total – HDL – LDL
 - Triglicéridos.
 - Ácido Úrico.
 - Transaminasas GOT y GPT y GGT
 - PSA en varones mayores de 45 años.
- B. Orina: Análisis General de Orina (AGO): sistemático y sedimento.**

En Huelva a 19 de diciembre de 2016



D. Antonio Aguado Núñez-Cornejo
Jefe del Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.